



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
47.001.31.53.005.2018.00155.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al interior de este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** promovido por **STELLA NAVIA CASTRILLÓN** contra **CARMEN CUADRADO MÓREO**, se procede a impartir trámite a la liquidación de costas realizada por secretaria y a la solicitud de librar mandamiento ejecutivo por las costas ordenadas en la sentencia.

II. CONSIDERACIONES

Sea pertinente recordar que, en el trámite del asunto, se profirió sentencia el 13 de mayo de 2022, providencia en la que se resolvió declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación planteada por el apoderado de la parte demandada y se condenó a la demandante al pago de las costas, fijándose como agencias en derecho la suma de \$9'000.000.

Posterior a ello, el Secretario del Despacho, realizó la liquidación de las costas en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso, estando pendiente se imparta aprobación a las mismas.

Ahora bien, el apoderado de la señora Carmen Cuadrado Móreo presenta solicitud para que se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas:

- i) \$9.000.000 correspondiente a la condena en costas (agencias en derecho) impuesta en la sentencia del 13 de mayo de 2022,*
- ii) los intereses que se deriven de las mismas y*
- iii) las costas que se causen en la presente ejecución.*

Así como para que se decreten las medidas cautelares que depreca.

No obstante, se advierte que las costas no se encuentran aprobadas, por lo que la decisión que en derecho corresponda respecto a las citadas peticiones, se habrá de tomar, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación de costas, acorde a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. En este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** promovido por **STELLA NAVIA CASTRILLÓN** contra **CARMEN CUADRADO MÓREO** **PROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la secretaria del Despacho, como quiera que cumple con los parámetros de los artículos 365 y 366 del C.G.P.
2. Ejecutoriada la presente decisión ingrese el proceso al Despacho para resolver lo atinente a las peticiones elevadas por el apoderado de la señora Carmen Cuadrado Móreo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA